



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Sincé, Sucre, nueve (9) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: JESSICA MARÍA GÓMEZ MENDOZA y MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MENDOZA

DEMANDADO: JUAN MANUEL GÓMEZ GÓMEZ y KARINA PAOLA GÓMEZ MENDOZA

RADICACION.70-742-31-89-001-2021-00197-00

Los señores JESSICA MARÍA GÓMEZ MENDOZA y MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MENDOZA, mediante apoderado judicial doctor WALTER JOSÉ ALVIZ PAREDES, presenta demanda de DIVISION MATERIAL DE BIEN COMUN, contra los señores JUAN MANUEL GÓMEZ GÓMEZ y KARINA PAOLA GÓMEZ MENDOZA.

Revisada la demanda para su admisión y teniendo en cuenta que reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y 84 del C. G. P., en concordancia con los artículos 407 a 409 de la misma norma, se ordena su admisión y darle el trámite de un proceso Verbal especial.

Notifíquese esta demanda personalmente a los demandados señores JUAN MANUEL GÓMEZ GÓMEZ y KARINA PAOLA GÓMEZ MENDOZA, a las direcciones de correo electrónico suministradas para recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso y con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, córrase traslado a los demandados, por el término de diez (10) para que la conteste.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 409 del C.G.P., inscríbase esta demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, para lo cual se oficiara a dicha funcionaria.

Téngase al doctor WALTER JOSÉ ALVIZ PAREDES, como apoderado judicial de los señores JESSICA MARÍA GÓMEZ MENDOZA, MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ MENDOZA, en los términos y para los efectos del poder por ellos conferido, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ